

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 9

ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIJO DE RAYOS X PARA INSPECCION NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES– EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE de fecha 07ABR2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N.° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N.° 32416 y en la Ley N.° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIJO DE RAYOS X PARA INSPECCION NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES – EG 2026 (2025) permitirá cumplir la Actividad Operativa AOI00047901059: DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA SUFRAGIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA SUFRAGIO (AO26)

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIJO DE RAYOS X PARA INSPECCION NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES – EG 2026 (2025)** para las Elecciones Generales 2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición garantizará la integridad, completitud y ausencia de objetos irregulares, en las cajas de traslado de material electoral, preservando la cadena de custodia y generando evidencia auditable que robustece la confianza ciudadana en el marco de las Elecciones Generales 2026 - EG 2026 (2025).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Verificar que el contenido interno de la caja corresponda con la forma y volumen esperados de los materiales electorales.
- Detectar la presencia de objetos metálicos, electrónicos u otros elementos extraños no autorizados dentro de las cajas selladas.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 9

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El contratista deberá dotar a la ONPE de los siguientes componentes como parte de la prestación:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
01	01	UNIDAD	EQUIPO FIJO DE RAYOS X PARA INSPECCION NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES

7.1. Especificaciones Técnicas

Las características técnicas mínimas son las siguientes:

Capacidad del túnel	
Rango de tamaño de cajas	Dimensiones: Largo (L): 30 – 50 cm Ancho (A): 10 – 15 cm Alto (H): 30 – 45 cm Espesor (e): 4 – 5 mm 
Capacidad de peso	Entre 5kg – 7kg
Sistema de Imagen	
Capacidad de Penetración	Debe poder inspeccionar cargas con una densidad equivalente a acero de hasta 6-8 mm (suficiente para penetrar el cartón y el contenido descrito).
Resolución y Claridad	Debe contar con un sistema de visualización en alta resolución y software de procesamiento de imagen (óptico zoom, negativo, etc.) que permita distinguir claramente entre materiales orgánicos (papel, plástico), metálicos e inorgánicos.
Paleta de Colores	Sistema de asignación de color (ATS) para diferenciar automáticamente materiales orgánicos (naranja), inorgánicos (verde) y metálicos (azul/negro).
Características Operativas	
Patas Regulables	El bastidor del equipo debe contar con patas regulables en altura para garantizar la nivelación perfecta del equipo en el piso de instalación, asegurando la calidad de la imagen y la estabilidad operativa.
Banda Transportadora	Debe incluir una banda transportadora automática con velocidad variable para mover las cajas a través del túnel de forma constante y segura.
Capacidad de Peso	La banda transportadora debe soportar el peso de las cajas (5 - 7 kg) de manera continua.
Seguridad	
Cumplimiento Normativo	Debe cumplir con todas las normas nacionales e internacionales de seguridad radiológica (NRC, IEC) para equipos de inspección por rayos X, garantizando que las emisiones hacia el exterior sean nulas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 9

Protecciones	Debe incluir cortinas de seguridad en la entrada y salida del túnel y sistemas de parada de emergencia.
Software y Conectividad	
Almacenamiento	Capacidad para almacenar y recuperar imágenes de las inspecciones realizadas.
Exportación	Funcionalidad para exportar imágenes y asociarlas a un número de identificación de caja.
Interfaz	Interfaz de usuario intuitiva en español.

7.2. Consideraciones Específicas

a) Sobre la entrega

El contratista deberá entregar e instalar el equipo en la Sede Lurín de la ONPE, ubicada en parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Av. Los Eucaliptos S/N – Lurín.

b) Sobre la instalación

- El proveedor será responsable del montaje completo del bien según sus propios instructivos o planos de ingeniería, incluyendo el ajuste de nivelaciones requerido para su operación estable.
- Adecuación de guías, sensores y componentes mecánicos para garantizar la compatibilidad con los modelos de cajas definidos por el usuario.
- Calibrar las patas para que reciban las cajas, las termosellen y devuelvan a la línea para que continúen el recorrido.
- Realizar la conexión del equipo desde su tablero eléctrico principal hasta el punto de alimentación eléctrico proporcionado por la ONPE, deberá considerar para ello, la instalación de los sistemas de protección, canalización, contactor y demás componentes de seguridad según normativa peruana vigente. Todas las conexiones deben cumplir con los estándares de seguridad eléctrica y ser marcadas/rotuladas para su fácil identificación.
- Conexión y verificación de sensores fotoeléctricos (si se requiere), actuadores y toda la instrumentación del equipo (si se requiere).

c) Sobre la Configuración y puesta en Funcionamiento

- El contratista deberá realizar la configuración de los parámetros de operación (detección de elementos, formas y grabación de elementos inspeccionados que el usuario indique).

d) Sobre las pruebas de funcionamiento

- Para la puesta en funcionamiento, el contratista deberá ejecutar las pruebas requeridas por la ONPE, con el fin de validar el funcionamiento óptimo de las máquinas adquiridas.
- Las pruebas a ejecutar son la siguientes:

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 9

- Prueba de Fuga de radiación
 - Prueba interlock de seguridad
 - Prueba de resolución espacial
 - Prueba de contraste y sensibilidad
 - Prueba de penetración
 - Prueba de procesamiento de imágenes
 - Prueba de automatización
 - Prueba de capacidad de carga y velocidad
 - Prueba de NO daño por radiación
 - Prueba de integridad de embolsado
 - Prueba de normatividad internacionales
 - Prueba de calibración y trazabilidad
- Todas las pruebas serán registradas en el documento: Protocolo de Pruebas

7.3. Capacitación

A continuación, se detalla los módulos de la capacitación, la misma que será desarrollada dentro del plazo de la Instalación y puesta en funcionamiento, según lo detallado en el Numeral 12 y se acreditará mediante acta de inicio y fin de la capacitación, el cual será firmado entre el contratista y la ONPE.

El proveedor deberá impartir la capacitación a un mínimo de cinco (05) personas designadas por la GGE.

Módulo	Descripción de los temas a tratar
Módulo Teórico (Mínimo 08 horas)	- Fundamentos de rayos X: principios físicos, interacción con la materia. - Seguridad radiológica: riesgos, protocolos de trabajo seguro. - Interpretación de Imágenes: reconocimiento de materiales (orgánico, inorgánico, metal) artefactos comunes. - Operación del Software: Funciones de imagen (zoom, negativo, realce), gestión de archivos, gestión de reportes.
Módulo Práctico (Mínimo 08 horas)	- Operación del equipo: Encendido, calibración diaria, ajuste de parámetros. - Ejercicios de inspección: práctica con cajas de prueba que contengan objetos conocidos (simulados) para desarrollar criterio de inspección) - Protocolos de respuestas: qué hacer frente hallazgos anómalos, gestión de errores comunes. - Simulacro de emergencia: Procedimiento ante paradas de emergencia o fallos operativos.
Material de Apoyo (*)	- Se deberá entregar a la ONPE un manual de operación y mantenimiento en español, así como los planos eléctricos, protocolos de seguridad radiológica y planes de respuesta, certificados de calibración y medición de radiación.

(*) El material será entregado en formato digital al finalizar la capacitación al personal designado por la GGE.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 9

7.4. Consideraciones Generales

- Las máquinas deberán ser nuevas, no se aceptarán máquinas de segundo uso, reciclados, reensamblados o reacondicionados.
- Los bienes serán entregados en una sola entrega.
- Los equipos deben tener todos los accesorios necesarios para que pueda operar.
- El contratista deberá entregar al día siguiente de culminada las pruebas de funcionamiento, **la lista de repuestos recomendados, incluyendo tiempo de vida con sus precios, además deberá incluir en su entrega, un Programa de mantenimiento preventivo y los protocolos de pruebas.**

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago a SUMA ALZADA

9. SISTEMA DE ENTREGA

Modalidad de LLAVE EN MANO

10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El Postor deberá adjuntar como parte de su oferta folletos y/o manuales y/o fichas y/o documentos técnicos del bien, que permita verificar las características del requerimiento, solicitadas en el literal 7.1: Especificaciones Técnicas, del numeral N° 7 de las especificaciones técnicas, el cual deberá ser presentado en idioma español o en idioma original del fabricante.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo para la entrega total de los bienes es de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero, distribuidos de la siguiente manera:

N°	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha Fin
1	- Entrega de los bienes	Desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero.	Hasta los 30 días calendario

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 9

N°	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha Fin
2	- Instalación y puesta en funcionamiento (*)	Desde el día siguiente de la entrega de los bienes	Hasta los 10 días calendario

(*) En caso de presentarse alguna ocurrencia durante la puesta en funcionamiento, el proveedor deberá resolverla en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir de la notificación realizada in situ, la cual será acreditada mediante el acta correspondiente.

13. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el área de Almacén Central de la ONPE a cargo de la Gerencia de Administración.

14. GARANTÍA

- La garantía ofrecida por el contratista para los bienes será por el plazo mínimo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
- La carta de garantía deberá ser entregada al momento de la entrega de los bienes.

15. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, al momento de la entrega de los bienes y durante el periodo de garantía, debe ser un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación remitida al proveedor mediante correo electrónico.

Cabe indicar, que el proveedor debe realizar el cambio de la totalidad de las piezas o partes que requieran ser reemplazadas para restaurar la operatividad del bien, asumiendo la totalidad del costo de dichas piezas o partes.

16. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral (GGE) a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 9

Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén.
- Conformidad por parte de la GGE
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, o en la Mesa de Partes Presencial, ubicado en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 9

medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 292,000.00 (Doscientos noventa y dos mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de escáner de rayos X
- Venta de escáner de rayos X para equipajes de bodega
- Venta de escáner corporal de seguridad
- Venta de sistemas de inspección por rayos gamma para contenedores y carga

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 9

pesada.

- Venta de equipos portátiles de inspección con rayos X para uso móvil.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
Gerente de Gestión Electoral
GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V01)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.